

notificación, por medio de escrito en el que se expondrá el recurrente sus alegaciones y fijará un domicilio para notificaciones. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a las actuaciones principales por el Sr. Secretario, quedando el original en el libro de sentencias, definitivamente juzgando en primera instancia y administrando justicia en nombre de Su Majestad el Rey, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Juan Fernández Rodríguez, expido y firmo la presente.

Dado en Lorca a 29 de marzo de 2000.—El Secretario, Ángel de Alba y Vega.

## Primera Instancia número Uno de Murcia

### 4250 Procedimiento menor cuantía 961/93.

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: En el procedimiento menor cuantía 961/93, seguido en Primera Instancia número Uno de Murcia, a instancia de Fuertes, S.A., contra Santiago Rodríguez Gómez y María del Carmen Batlle Pie, Santiago Rodríguez Díez y Nuria Gómez Navarro y Manuel Barragán Cañaveras y María Domech Solano, sobre menor cuantía, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### **Sentencia número 128**

En Murcia a 17 de febrero de 1998.

El Sr. don Antonio López-Alanis Sidrach, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia y su partido, habiendo visto los presentes autos de menor cuantía 961/93, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una, como demandante, Fuertes, S.A., con Procurador don José María Vinader López Higuera, y de otra, como demandado, Santiago Rodríguez Gómez y María del Carmen Batlle Pie, Santiago Rodríguez Díez y Nuria Gómez Navarro y Manuel Barragán Cañaveras y María Domech Solano, con Procurador Sr. Rentero Jover, y sobre menor cuantía, y

#### **Fallo**

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Vinader López-Higuera, en nombre y representación de Fuertes, S.A., contra Santiago Rodríguez Gómez, María del Carmen Batlle Pie, Santiago Rodríguez Díez, Nuria Gómez Navarro, Manuel Barragán Cañaveras y María Domech Solano, condeno a Santiago Rodríguez Gómez y María del Carmen Batlle Pie a que paguen solidariamente al actor 7.784.773 pesetas, intereses solicitados y costas del juicio, declaro no haber lugar a la misma con absolución del resto de los demandados, imponiendo a la actora las costas causadas a instancia de estos últimos absueltos.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Nuria Gómez Navarro, Santiago Rodríguez Gómez y María del Carmen Batlle Pie, expido el presente.

Murcia a 31 de marzo de 2000.—El Secretario.

## Primera Instancia número Cuatro de Murcia

### 4241 Procedimiento menor cuantía 615/1997.

Procedimiento: Menor cuantía 615/1997.

De Rasem, S.A.

Procurador: José Augusto Hernández Foulquié.

Contra Francisca Barba García Imbernón López

#### **Cédula de notificación**

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia cuyo fallo literal es el siguiente:

#### **Fallo**

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don José Augusto Hernández Foulquié, en nombre y representación de Rasem, S.A., contra don Ángel Imbernón López y doña Francisca Barba García, debo condenar y condeno a dichos demandados a pagar a la actora la cantidad de 841.962 pesetas, más intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda con imposición de las costas procesales.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Ángel Imbernón López y Francisca Barba García, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a 29 de marzo de 2000.—El Secretario.

## Primera Instancia número Cinco de Murcia

### 4252 Menor cuantía número 804/1997.

Procedimiento: Menor cuantía 804/1997.

Sobre: Menor cuantía.

De: Pedro Serrano Moñino.

Procurador: Alfonso Albacete Manresa.

Contra: Jesús Peñarrubia Rivas, Matías Noguera Prisuelos, Josefa Martínez Lozano y otros.

Don Andrés Montalbán Avilés, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento de referencia se ha dictado la siguiente y literal

#### **Sentencia**

En Murcia a catorce de mayo de mil novecientos noventa y nueve.

El señor don Cayetano Blasco Ramón, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia, ha visto los presentes autos de juicio de menor cuantía, promovidos por don Pedro Serrano Moñino y Carmen Mata Pérez, representados por el Procurador señor Albacete Manresa y dirigido por el Letrado Juan C. Sánchez Rivas, contra don Jesús Peñarrubia Rivas y otros, representado por la Procuradora doña María Belda González y bajo la dirección del Letrado señor Ignacio Martínez, y

**Fallo**

Que estimando en parte la demanda planteada por don Pedro Serrano Moñino y doña Carmen Mata Pérez, representados por el Procurador señor Albacete Manresa, contra don Matías Noguera Prisuelos, doña Josefa Martínez Lozano, don Ernesto González López y esposa doña Matilde Hortelano Gómez, doña Eva María Salmerón Saura, don José Sarabia Almagro y su esposa doña Remedios Blanco Sarabia, doña Joaquina Blanco Sarabia, don Lucas Egea Prefase, doña Pilar Ortiz Sánchez, doña María Inés Villa López, don Carlos Pérez Caballero y esposa, doña María del Carmen Ruiz Saturno, don Francisco Lorenten Nieto y su esposa doña Dolores Garrido Moreno, don Juan Guirao Noguera y su esposa doña Dolores Aráez Sánchez, «Construcciones Babarán, S.L.», don José Ibáñez Morales, don Manuel Hernández Jiménez y su esposa doña Inmaculada Solana Moreno, don Juan Legaz López, todos ellos en situación procesal de rebeldía, y contra don Jesús Peñarrubia Rivas y su esposa, representado por la Procuradora señora Belda González, y estimando la reconvenición planteada por este último, debo condenar y condeno a todos los demandados a que tan pronto como adquiriera firmeza esta resolución, paguen al actor la cantidad de dos millones ochocientos cincuenta y ocho mil trescientas noventa y siete pesetas (2.858.397 pesetas), así como los intereses de la misma a contar desde la fecha de interpelación judicial, pago que efectuará cada uno de ellos en proporción a la cuota que tuvieren y que se reflejan en el hecho segundo del escrito de demanda que a su vez es reflejo del contenido en la escritura de compraventa, declarando, en cuanto a las costas que cada parte abone las causadas a su instancia y las comunes por mitad. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmada y rubricada.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña Joaquina Blanco Sarabia, doña María del Pilar Ortiz Sánchez y don Matías Noguera Prisuelos, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Dado en Murcia a veintitres de marzo de dos mil.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

**Primera Instancia número Seis de Murcia****4249 Expediente de quiebra voluntaria 212/99.**

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el expediente de quiebra voluntaria de la mercantil Chaconsa, S.A., seguido bajo el número 212/99, por resolución de la fecha se ha señalado para que tenga lugar la junta de examen y reconocimiento de créditos, el próximo día 1 de junio de 2000, a las 10 horas, en la Sala de Vistas del Juzgado de Instrucción número Uno, sito en planta primera del Palacio de Justicia, con domicilio en Paseo de Garay, s/n., Murcia.

Se concede a los acreedores el plazo de cuarenta días para que presenten a los síndicos los títulos justificativos de sus créditos.

Y para que sirva de conocimiento a los que puedan estar interesados, libro el presente en Murcia a 29 de febrero de 2000.—La Secretaria Judicial, María López Márquez.

**Primera Instancia número Seis de Murcia****4240 Juicio ejecutivo 777/1995.**

Don José Moreno Hellín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 777/1995, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Francisco Pardo Zaragoza, contra José González González, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 17 de mayo, a las 12 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 30970001777795, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que supe los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 14 de junio, a las 12, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 12 de julio, a las 12 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

**Bienes que se sacan a subasta y su valor:**

1.- Tierra secano en Alguazas, partido del Portichuelo o Yeseras, de caber una tahúlla y seis ochavas igual a diecinueve áreas, cincuenta y seis centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados; que linda: Norte y Este, Onofre González Campillo; Sur, Cabezo de las Yeseras, y Oeste, Manuel Asís Sánchez.

Inscrita al tomo 954, libro 77, folio 216, finca número 8.291 del Registro de la Propiedad de Molina de Segura.

Valoración: 250.000 pesetas.